



“ACTA NÚMERO NUEVE”.-

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal: celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **Martes, veinticuatro de abril de dos mil doce**. Convocada y presidida por el señor Simón Antonio Amaya; Alcalde Municipal, con la presencia del señor Alfredo Hernández Hernández; Sindico Municipal, José Francisco López Trigueros; Primer Regidor Propietario, señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Segunda Regidora Propietaria, señor José Balmore Escobar Castellón; Tercer Regidor Propietario, señor Santos Simón Rodríguez Roble; Cuarto Regidor Propietario, señora María Isabel Alvarado Iraheta; Quinta Regidora Propietaria, señora Martha Erlinda Comayagua Palacios; Sexta Regidora Propietaria, señor José Reynaldo Hernández; Primer Regidor Suplente, señor José Francisco Soriano Ayala; Segundo Regidor Suplente, señora Reyna Edís Alvarado de Márquez; Tercera Regidora Suplente, señor José Ernesto Serrano Mena; Cuarto Regidor Suplente y señorita Ana Mercedes Beloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. Declarada abierta la sesión se dio inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes y sin ninguna modificación, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:.....

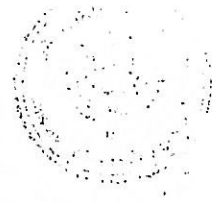
“ACUERDO NÚMERO UNO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA: CERRAR** veintitrés **cuentas corrientes** que se encuentran aperturadas en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A ; agencia San Vicente, las mismas se detallan a continuación: **Pago de deuda por consumo de energía eléctrica**, Cuenta Corriente numero **0018-013246-4**, saldo Cincuenta y nueve 29/100 dólares (\$59.29), **Estudio previo y compra de terreno para futura construcción de instalaciones de Parque Industrial**, Cuenta Corriente numero **0018-015448-4**, saldo Trescientos noventa y siete 74/100 dólares (\$397.74), **Creación de mariposario en Parque Ecoturístico Tehuacán**, Cuenta Corriente numero **0018-015503-0**, saldo Cincuenta y nueve 05/100 dólares (\$59.05), **Mantenimiento de vivero en Parque Ecoturístico Tehuacán**, Cuenta Corriente numero **0018-015610-0**, saldo Un centavo de dólar (\$0.01), **Construcción de borda en Isla Montecristo**, Cuenta Corriente numero **0018-015638-0**, saldo Ciento setenta y dos 29/100 dólares (\$172.29), **Ampliación de agua potable en comunidad Brisas de Lempa II**, cuenta corriente numero **0018-015677-0**, saldo Diecisiete



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



74/100 dólares (\$17.74), Construcción de casa comunal en comunidad Monte Sinai, cuenta corriente numero 0018-015681-9, saldo Un mil novecientos setenta y cinco 11/100 dólares (\$1,975.11), Aporte para el funcionamiento de la unidad de genero, asignación año dos mil once, cuenta corriente 0018-015708-4, saldo Diez 51/100 dólares (\$10.51), Construcción de casa comunal en Isla Montecristo, cuenta corriente numero 0018-015707-6, saldo Seis 01/100 dólares (\$6.01), Introducción de energía eléctrica en comunidad Las Noventa número dos, cuenta corriente numero 0018-015790-4, saldo Noventa y ocho 84/100 dólares (\$98.84), Fondo para emergencias dentro del municipio de Tecoluca, asignación año dos mil once, cuenta corriente numero 0018-015852-8, saldo Tres mil setecientos setenta y siete 26/100 dólares (\$3,777.26), Campaña contra el dengue, asignación año dos mil once, cuenta corriente numero 0018-015842-0, saldo Ciento noventa y siete 74/100 dólares (\$197.74), Compra de juguetes para niños y niñas en navidad, asignación año dos mil once, cuenta corriente numero 0018-015865-0, saldo Trescientos setenta y uno 24/100 dólares (\$371.24), Mantenimiento de calles internas en comunidades del sector centro, asignación año dos mil once, cuenta corriente numero 0018-015866-8, saldo Tres 04/100 dólares (\$3.04), Mantenimiento de calles internas en comunidades del sector Volcán, asignación año dos mil once, cuenta corriente numero 0018-015867-6, saldo Quinientos quince 74/100 dólares (\$515.74), Mantenimiento de calles internas en comunidades del sector Pueblo, asignación año dos mil once, cuenta corriente numero 0018-015868-4, saldo Dos mil cuatrocientos uno 24/100 dólares (\$2,401.24), Cercado de cancha de futbol en comunidad El Casino, cuenta corriente numero 0018-015871-4, saldo Seis centavos de dólar (\$0.06), Construcción de infraestructura en Parque Ecoturistico Tehuacán, para alojamiento de la Unidad de Medio Ambiente de la Policía Nacional Civil, cuenta corriente numero 0018-015872-2, saldo Nueve 99/100 dólares (\$9.99), Cambio de techo en aula y bodega-cocina del Centro Escolar de la comunidad El Socorro, cuenta corriente numero 0018-015873-0, saldo Trescientos noventa 00/100 dólares (\$390.00), Obras complementarias de casa comunal Santa Teresa Numero Uno, cuenta corriente numero 0018-015874-9, saldo Treinta 52/100 dólares (\$30.52), Construcción de casa comunal en San Francisco Angulo, cuenta corriente numero 0018-015882-0, saldo Tres mil novecientos cuarenta y siete 74/100 dólares (\$3,947.74), Construcción de casa comunal en colonia Nueva Tehuacán, cuenta corriente numero 0018-015883-8, saldo Doscientos sesenta y siete 64/100 dólares (\$267.64), Compra de terreno para perforación de pozo para beneficiar a cinco comunidades del cantón Santa Cruz Porrillo, cuenta corriente numero 0018-015969-9, saldo Trescientos diecisiete 74/100 dólares (\$317.74), total general **QUINCE MIL VEINTISEIS 54/100 DOLARES (\$15,026.54)** cantidad que deberá trasladarse, a la Cuenta de Ahorro **ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, Fondo**



FODES 75%, Cuenta Numero 01180287066 y se autoriza a la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal y al señor Alfredo Hernández Hernández; Sindico Municipal, para que realicen el tramite. Vale mencionar que las cuentas que se encuentren inactivas se activaran y al mismo tiempo se cerraran. COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NÚMERO DOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Incrementar la cantidad de Dos mil cuatrocientos ochenta y seis 00/100 DÓLARES (\$2,486.00); al proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD EL PLAYON"**, con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de Veinte mil quinientos cincuenta y seis 52/100 dólares (\$20,556.52), y estaba presupuestado ejecutarlo con Dieciocho mil setenta 52/100 dólares (\$18,070.52); la cantidad a incrementar se tomara del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE

"ACUERDO NÚMERO TRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Impresos Doble "G" S.A. DE C.V., la cantidad de Cuatrocientos noventa y uno 00/100 dólares (\$491.00) en concepto de pago por dos sellos: uno de "DESE y uno de "VISTO BUENO", cinco mil hojas membretadas impresas en full color en papel bond base veinte diseño según muestra y un mil quinientas hojas membretadas impresas en full color en papel bond base veinte diseño según muestra, para uso de esta municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Jacqueline Eneyda Ordoñez Erazo (Librería y Suministros Melody), la cantidad de Doscientos treinta y tres 67/100 dólares (\$233.67) en concepto de pago por cuarenta resmas de papel tamaño carta base veinte, una caja de grapas industrial de media, cincuenta pliegos de cartulina color celeste, cincuenta papelografos de treinta por cuarenta blanco, quince libretas taquigráficas, doce correctores tipo lápiz studmark, doce cajas de bolígrafos bic azul, seis cajas de bolígrafos bic negro, doce marcadores flourescentes bolik y ocho resistol de onzas, para uso de esta municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



"ACUERDO NÚMERO CINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la señora Lorena Elizabeth Sosa Rodríguez, la cantidad de Quince 00/100 dólares (\$15.00) en concepto de pago por suministro de refrigerios en reunión de Concejo Municipal realizada el día martes veinticuatro de abril de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO SEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la señora Nicolasa Ofelia Guardado Viuda de De Paz, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para su hijo el señor José David De Paz, habita en comunidad El Carao; cantón El Carao de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO SIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la señora Angélica del Carmen Clímaco Paguada, la cantidad de Veintitrés 75/100 dólares (\$23.75) en concepto de pago por suministro de diecinueve refrigerios a un precio de Uno 25/100 dólares (\$1.25) cada uno, suministrados en reunión de jefes de unidades el día miércoles veinticinco de abril de dos mil doce y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO OCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a la señora María Gladys Salinas Hernández, la cantidad de Quince 00/100 dólares (\$15.00) en concepto de pago por suministro de almuerzos a miembros del Cuerpo de Agentes Municipales, debido a que prestaron seguridad el día sábado veintiuno de abril de dos mil doce en el marco de la celebración del tercer festival del marañón, el cual se realizo en el parque municipal de Tecoluca y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO NUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Marcos Villalta Bonilla, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página sin número, partida cuatrocientos noventa y ocho del libro que esta



Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cincuenta y seis, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARCOS VILLALTA BONILLA** y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO DIEZ".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Coralía Fuentes Chávez, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página cinco, partida veintiuno del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cuarenta y nueve, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **CORALIA FUENTES CHAVEZ** y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO ONCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00) en concepto de contribución para gastos funerarios del niño Armando Vásquez Cortez, quien habitaba en comunidad San José El Pacún; cantón El Pacún de esta jurisdicción y falleciera el lunes veintitrés de abril de dos mil doce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y se le entregara al señor Pedro Noé Guevara Murillo; Presidente comunal de comunidad San José El Pacún. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO DOCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la señora Ana Myrian Abrego Moreno, con la cantidad de Quince 00/100 dólares (\$15.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, habita en comunidad San José La Ceiba; cantón San Fernando de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO TRECE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la señora Concepción Cordero Arias, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para compra de laminas para construir vivienda provisional, debido a que las



inundaciones causadas por las lluvias de la tormenta 12E le destruyo su vivienda, habita en comunidad Entrepuentes; cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO CATORCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Guillermo Rodríguez, la cantidad de Treinta y tres 00/100 dólares (\$33.33) en concepto de pago por traslado de dos pares de metas desde el complejo deportivo hacia la comunidad Santa Mónica, cantón San Fernando de esta jurisdicción y viceversa, lugar donde se realizo encuentro deportivo de papi futbol y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO QUINCE ".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Segunda Regidora Propietaria del Concejo Municipal, en concepto de contribución para gastos médicos, debido a que se someterá a operación de una hernia, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO DIECISEIS ".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para la inauguración del proyecto: Obras complementarias en casa comunal Santa Teresa Numero Uno, cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción a realizarse el día viernes cuatro de mayo de dos mil doce, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y se le entregara al señor Humberto Martínez; Presidente comunal de comunidad Santa Teresa Numero Uno. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO DIECISIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con el señor José Ulises Alfaro Sorto, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos, para su suegro el señor Raymundo Hernández, quien habita en comunidad Primero de Mayo; cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 del Código Municipal vigente en vista de la solicitud presentada por miembros de la Junta Directiva de la comunidad Las Anonas en donde solicitan el material sobrante de la ejecución del proyecto: Cercado de cancha de futbol en comunidad Las Anonas, material que utilizarán para construir un portón en la calle interna de la casa comunal, para proteger el área social comunal. El material sobrante es tres bolsas de cemento, siete yardas de malla ciclón, tres varillas de hierro de tres octavos y un tubo galvanizado en tal sentido, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Donar los materiales antes descritos, los cuales son sobrantes de la ejecución del proyecto: **Cercado de cancha de futbol en comunidad Las Anonas, que corresponde a: tres bolsas de cemento, siete yardas de malla ciclón, tres varillas de hierro de tres octavos y un tubo galvanizado. COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 4 numeral 25 del Código Municipal vigente en vista de la solicitud presentada por miembros de la Junta Directiva de la comunidad El Porvenir en donde solicitan el material que sobrante de la ejecución del proyecto: Cercado y nivelación de cancha de futbol en comunidad El Porvenir, material que utilizaran para construir asientos en el área de la cancha para que se puedan sentar las personas que llegan a presenciar los encuentros deportivos que se desarrollan. El material sobrante es: cinco metros de malla ciclón, cinco tubos galvanizados de una pulgada, dos tubos galvanizados de dos pulgadas, medio quintal de hierro liso, tres metros de arena, tres barriles y tres cubetas, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Donar los materiales antes descritos los cuales son sobrantes de la ejecución del proyecto: **Cercado y nivelación de cancha de futbol en comunidad El Porvenir. COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO VEINTE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con el señor Vidal Antonio Benítez Saravia, con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para gastos médicos por operación de vesícula que realizaran a su compañera de vida la señora Ana Ruth Benítez Castillo, habita en comunidad El Socorro;



cantón El Socorro de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Autorizar** el pago por la cantidad de Seiscientos 00/100 dólares (\$600.00) que se realizara al señor Marco Antonio Rubio; en concepto de pago complementario por haber realizado actividades que correspondía a la comunidad en concepto de aporte de mano de obra no calificada en el marco del proyecto: **Cercado y nivelación de cancha de futbol en comunidad Rancho Grande**, las actividades realizadas son las siguientes: Acarreo de materiales desde la bodega hasta el proyecto(malla ciclón, cemento, arena, otros), hechura de concreto, excavación de agujeros para poste vertical, excavación de agujeros para contrafuertes, concreterado de poste vertical, concreterado de poste para contrafuertes y pintura en puntos de soldadura para evitar corrosión y se cancelara de la cuenta denominada: **Cercado y nivelación de cancha de futbol en comunidad Rancho Grande.**

"ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal vigente tomando como base la nota remitida por la organización no gubernamental internacional Mugen Gaietik en donde manifiestan que se contrate a Rosa Elva Tobías Delgado, Guillerma del Carmen Rivas, Alfredo Valle Lemus y Elda Marina Delgadillo Moreno, en el marco del proyecto: "Reactivación productiva y apoyo a la seguridad alimentaria post tormenta 12E" financiado por el Gobierno Vasco gestionado por Mugen Gaietik y ejecutado por esta Municipalidad, este Concejo **ACUERDA: CONTRATAR: A ROSA ELVA TOBIAS DELGADO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad cero dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y ocho guion dos y Numero de Identificación Tributaria cero quinientos dieciséis guion doscientos mil quinientos setenta y siete guion ciento uno guion uno, para que labore como **Coordinadora** y se le cancelara **Doscientos 00/100 dólares (\$200.00) mensuales, GUILLERMA DEL CARMEN RIVAS**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad cero cero trescientos veinticinco mil doscientos noventa y cuatro guion nueve dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y ocho guion dos y Numero de Identificación Tributaria un mil once guion ciento setenta mil ciento setenta y uno guion



ciento uno guion uno, para que labore como **Contadora** y se le cancelara **Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00) mensuales**, **ALFREDO VALLE LEMUS**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad cero cero doscientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y uno guion dos y Numero de Identificación Tributaria cero doscientos once guion ciento setenta y un mil ciento cincuenta guion cero cero uno guion cuatro, para que labore como **Técnico agrónomo** y se le cancelara **Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$450.00) mensuales** y a **ELDA MARINA DELGADILLO MORENO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad cero cuatro millones cuatrocientos tres mil seiscientos veinte guion cinco y Numero de Identificación Tributaria nueve mil seiscientos quince guion cero cuarenta mil ciento noventa y uno guion ciento uno guion uno, para que labore como **Promotora pecuaria** y se le cancelara **Trescientos 00/100 dólares (\$300.00) mensuales**. A las cuatro personas antes mencionadas se les contratara en el marco del proyecto **Reactivación productiva y apoyo a la seguridad alimentaria post tormenta 12E** a partir del primero de abril de dos mil doce, específicamente mientras se ejecuta el proyecto antes mencionado. **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NÚMERO VEINTITRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal Numero Treinta del Acta Numero Ocho de fecha martes diez de abril de dos mil doce, el cual respaldaba la contribución que se realizaría al Comité de Mujeres de la iniciativa de embutidos la Bendición de Dios de la Colonia Santa Cecilia, debido a que manifestaron a esta Municipalidad que ya compraron dicha maquina. **COMUNIQUESE.**

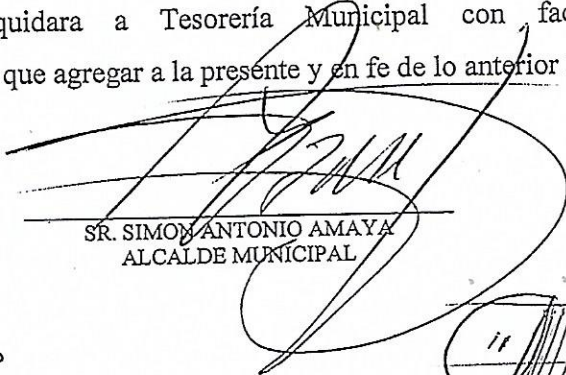
"ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 25 del Código Municipal vigente ante la solicitud realizada por la comunidad Miramar y Flor de Fuego en donde solicitan al Concejo Municipal, se realice rediseño de la carpeta técnica del proyecto: **Mejoramiento de Cancha de Fútbol** en comunidad Miramar, la cual será utilizada por las comunidades: Miramar y Flor de Fuego. El rediseño se realizara para construir un muro de contención a fin de proteger la base del talud, canaletas en la parte superior y otras obras de mitigación que sean necesarias, por lo



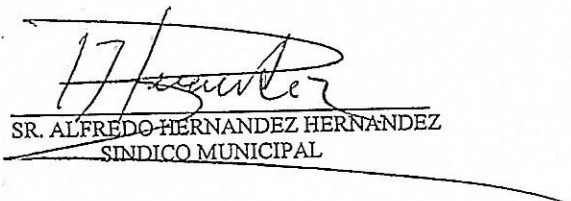
que el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar el rediseño de la carpeta técnica del proyecto: Mejoramiento de Cancha de Futbol en comunidad Miramar. **COMUNIQUESE**

"ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 103 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar a la señora Ángela Antonia Cúbias Piñeda, Encargada de Contabilidad, para que pueda registrar y descargar por el valor de Cien 74/100 dólares (\$100.74) que corresponde a la factura número cero trescientos cincuenta y ocho de fecha primero de marzo de dos mil diez, y en la que el ultimo ítem no se imprimió, según documento autenticado por el notario Dinora Bernarda González de Contreras y por tanto no aparecería reflejado en la factura el pago del servicio que se cancelo a Suelos y materiales, S.A DE C.V, por seis ensayos de tensión en barras de acero a Dieciséis 79/100 dólares (\$16.79) cada una totalizando Ciento74/100 dólares (\$100.74), por lo que en el mes de marzo de dos mil diez, se le cargó el monto a la Tesorera Municipal, debido a que en ese momento se determinó que era un valor que se había pagado en exceso, pero ahora se constata que el total era correcto, el problema radico en que uno de los servicios no se reflejo en dicha factura. **COMUNIQUESE.**

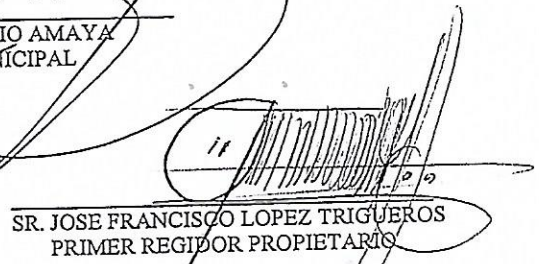
"ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$200.00) para la celebración del día de la madre a Concejales y empleadas de esta municipalidad, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25% y el cheque saldrá a nombre de Mario Herbert Méndez Sanabria; empleado de esta municipalidad, quien liquidara a Tesorería Municipal con facturas o recibos. **COMUNIQUESE.** Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:



SR. SIMON ANTONIO AMAYA
ALCALDE MUNICIPAL



SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ
SINDICO MUNICIPAL



SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



SRA. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

SR. JOSE BALMORE ESCOBAR CASTELLON
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

SR. SANTOS SIMON RODRIGUEZ ROBLE
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

SRA. MARIA ISABEL ALVARADO IRAHETA
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. MARTA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

SR. JOSE REYNALDO HERNANDEZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

SR. JOSE FRANCISCO SORIANO AYALA
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ
TERCERA REGIDORA SUPLENTE

SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

SRITA ANA MERCEDDES BELOSO RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL